

Meta 4.MI / 2017

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la IMEF: Instituto Poblano de las Mujeres

Entidad: Puebla, Pue.

Nombre del proyecto: "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla"

Nombre de la meta: 4.MI "6 Mesas de trabajo de 5 sesiones de 4 horas dirigido a jueces, juezas, ministerios públicos, magistradas y magistrados, sobre la debida diligencia, en la prevención, juzgamiento, sanción y reparación de los hechos de violencia contra las mujeres, para 20 personas"

1. ANTECEDENTES

1.1. Que con fecha 27 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2017**, para el que el Instituto Nacional de las Mujeres aportó recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada.

1.2. Que con fecha 30 de marzo de 2017, el Ejecutivo Federal a través del Instituto Nacional de las Mujeres por medio de su titular la **C. Lorena Cruz Sánchez** y el Instituto Poblano de las Mujeres a través de su titular la **C. Nadia Navarro Acevedo**, firmaron el Convenio Específico de colaboración para promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, a través del proyecto denominado "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla" con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2017, y cuyo objetivo general es "contribuir en la institucionalización de la perspectiva de género a través de acciones y políticas en materia de igualdad que coadyuven al logro de la igualdad sustantiva en el Estado de Puebla".

1.3. Que el Instituto Poblano de las Mujeres cuenta con suficiencia presupuestal para la realización del presente proyecto, de conformidad con el oficio número **INMUJERES/OFICIO/DGIPEG/19-003/2017** del 29 de marzo de 2017, suscrito por la C. María de la Paz López Barajas, Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, por el cual se otorga al Instituto la cantidad de **\$4, 935,131.26 (cuatro millones novecientos treinta y cinco mil ciento treinta y un pesos 26/100 MN)**, para la ejecución del "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla", correspondiente a la Modalidad I del PFTPG.

1.4. Que el proyecto denominado "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla" que fue aprobado por el Instituto Nacional de las Mujeres, contempla la realización de mesas de trabajo para miembros del Poder Judicial del Estado y de la Fiscalía General del Estado para discutir e intercambiar ideas sobre la debida diligencia en la prevención, juzgamiento, sanción y reparación de los hechos de violencia en contra de las mujeres.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 4.MI / 2017

1.5. Que para la contratación de servicios profesionales; de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51 de su Reglamento, se tiene a bien expedir los siguientes:

Términos de Referencia

2. JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece el compromiso de los Estados Nacionales de adoptar todas las medidas necesarias para llevar a la práctica los derechos consagrados en este instrumento. El contenido y alcance de este artículo debe ser interpretado en conjunto con el deber de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, codificado en el artículo 7(b) de la Convención de Belém do Pará.

Debe ser interpretado asimismo con el artículo 2 de la CEDAW, el cual afirma como obligación fundamental de los Estados parte: *"Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación"*.

Los Estados por consiguiente tienen el deber de ofrecer una protección judicial efectiva a mujeres víctimas de violencia, en condiciones de igualdad y libre de toda forma de discriminación. Un aspecto fundamental en la garantía del acceso a la justicia en condiciones de igualdad es el cumplimiento del **deber de los Estados de actuar con la debida diligencia requerida frente a actos de violencia contra las mujeres.**

La Corte Interamericana ha afirmado que este deber comporta cuatro obligaciones: la prevención, la investigación, la sanción, y la reparación de toda violación de los derechos humanos, con el fin de prevenir la impunidad.

Los sistemas internacional y regional de derechos humanos se han pronunciado sobre la estrecha relación entre la discriminación, la violencia y la debida diligencia, enfatizando que la falla del Estado de actuar con debida diligencia para proteger a las mujeres de la violencia constituye una forma de discriminación, y una negación de su derecho a la igual protección de la ley y del deber de garantizar el acceso a la justicia.

Este estándar también ha sido crucial para definir las circunstancias en que el Estado puede estar obligado a prevenir actos u omisiones de particulares y a responder por ellos. Este deber comprende la organización de toda la estructura estatal – incluyendo el marco legislativo, las políticas públicas, los órganos encargados de implementar la ley como la policía, y el sistema judicial – para prevenir y responder de forma adecuada y efectiva a estos problemas.

Existe un vínculo entre la discriminación, la violencia contra la mujer y la debida diligencia, por lo tanto, es un deber de los Estados enfrentar y responder a la violencia contra la mujer, lo que implica tomar medidas para prevenir la discriminación que perpetúa este grave problema. Los Estados deben adoptar las medidas necesarias para modificar los patrones de comportamiento sociales y culturales de hombres y mujeres, y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de otra índole basadas en la premisa de la

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 4.MI / 2017

inferioridad o superioridad de uno de los sexos, y sobre los roles estereotipados que se imponen tanto a los hombres como a las mujeres.

En este sentido, es muy importante que se capacite a los miembros del Poder Judicial del Estado de Puebla y de la Fiscalía General del Estado para el efecto que en los procedimientos y juicios que conozcan respecto de violencia en contra de la mujer, apliquen el principio de la debida diligencia para lograr prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

Para dicho efecto, es necesario que la capacitación que se imparta a través del contrato que se adjudique debe enfocarse en las medidas y procedimientos que deben seguirse en los procesos de procuración e impartición de justicia para que se logre llevar a cabo el principio de la debida diligencia.

Es necesario así, que las empresas invitadas, en sus propuestas, presenten un temario de los temas que tratarán, siempre enfocados a la debida diligencia en los procesos en que se investiguen o procesen casos de violencia en contra de las mujeres.

3. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo General:

- A través de las 6 Mesas de trabajo de 5 sesiones de 4 horas, se pretende tratar con jueces, juezas, ministerios públicos, magistradas y magistrados, temas que tienen que ver sobre la debida diligencia, en la prevención, juzgamiento, sanción y reparación de los hechos de violencia contra las mujeres.

Objetivos Específicos:

1. Concientizar a los agentes de procuración e impartición de justicia sobre la importancia de la debida diligencia en los proceso para fomentar la protección y la igualdad de las mujeres.
2. Fortalecer la perspectiva de género en las capacidades de los agentes de procuración e impartición de justicia.
3. Recoger las experiencias, las necesidades y las prácticas de los agentes de procuración e impartición de justicia en caso que hayan tenido incidencias de género y/o en de violencia en contra de las mujeres.
4. Fomentar la protección de los derechos humanos de las mujeres en situaciones de discriminación y de violencia.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

En este contexto, el Instituto Poblano de las Mujeres busca fortalecer y consolidar la participación de al menos 20 jueces, juezas, ministerios públicos, magistradas y magistrados a través de un Foro que integre las mesas de trabajo que establece la meta materia de este procedimiento.

La presente meta y sus resultados dan cumplimiento a los compromisos del Estado Mexicano, derivados de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de Belém do Pará y la CEDAW, que establecen como obligación fundamental Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 4.MI / 2017

discriminación, y será desarrollado de la siguiente manera:

- Realizar 6 Mesas de trabajo de 5 sesiones de 4 horas dirigido a jueces, juezas, ministerios públicos, magistradas y magistrados, sobre la debida diligencia, en la prevención, juzgamiento, sanción y reparación de los hechos de violencia contra las mujeres, para 20 personas”
- Generar una propuesta por parte de los participantes para obtener lineamientos básicos que se deban considerar en la debida diligencia, en la prevención, juzgamiento, sanción y reparación de los hechos de violencia contra las mujeres.
- Generar un informe de resultados que contemple la propuesta de lineamientos básicos señalado en el inciso anterior.

El evento dará inicio con un acto inaugural en plenaria, conjuntando a la totalidad de las y los asistentes. Posterior a ello, se sensibilizará y capacitará al menos a 20 autoridades, divididos en foros participativos que recojan la experiencia de las autoridades sobre la debida diligencia, la cual incluye temas como; derechos humanos, derechos de las mujeres, debido proceso, perspectiva de género, de acuerdo al temario que presenten los participantes.

Con las mesas y los lineamientos que resulten de las mismas se garantizará que, desde la procuración e impartición de justicia, se atiendan cada una de las necesidades de mujeres y hombres; se analicen, identifiquen y emprendan acciones, que desde el marco de sus atribuciones puedan ejecutar para reducir la desventaja de las mujeres frente a los hombres y disminuir la violencia en contra de ellas.

Como producto final, se deberá entregar un informe de resultado que deberá incluir la propuesta de Lineamientos ya mencionados, cuya elaboración deberá indispensablemente tomar como referente la estructura establecida en el documento de **“Criterios para la elaboración y diseño de productos generados en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Modalidad I”**.

Dicho producto deberá entregarse en un archivo digital y de manera impresa. Los tiempos de entrega del producto deberán respetarse según lo establecido en el contrato.

5.- PERFIL DEL O DE LA PRESTADOR/A DEL SERVICIO

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LA O EL PARTICIPANTE:

La persona o consultoría que preste sus servicios para esta meta deberá:

- Tener conocimiento y experiencia en temas de procuración e impartición de justicia en temas de género, con especial enfoque en igualdad y en protección a mujeres víctimas de violencia, así como en la debida diligencia.
- Habilidad para trabajar en equipo, con lenguaje incluyente y perspectiva de género.
- Contar con conocimientos generales en temas de derechos humanos, igualdad de género, violencia de género, brechas de desigualdad, políticas públicas, y/o tener interés para profundizar en los mismos.
- Tener conocimiento sobre la estructura, políticas, reglamento y lineamientos que rigen el funcionamiento del Instituto Poblano de las Mujeres.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 4.MI / 2017

- Poseer conocimiento sobre normas jurídicas internacionales, nacionales y estatales obligatorias en el Estado en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, prevenir todo tipo de discriminación, y de violencia.

6. ASPECTOS GENERALES

- **Perfil del/la consultor/a, institución, equipo de trabajo u organización a contratar**

Las o los licitantes deberán ser: una persona física con actividad empresarial y profesional, o persona moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas según conste en testimonio de la Escritura Pública, con registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y causando ante el Servicio de Administración Tributaria.

7. ÁMBITO DE RELACIONES

La falta de entrega de los documentos que acreditan la personalidad jurídica de él o la postulante se reconocerá como la falta de capacidad para ser contratado/a. Para ello, se deberá presentar currícula para acreditar que el perfil del/la consultor/a, institución, organización y/o equipo de trabajo a contratar, es el indicado(a) para la realización de los trabajos encomendados. Toda la información de las o los proveedores deberá ser presentada de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Corresponde al Instituto Poblano de las Mujeres:

- Determinar las fechas en las que se realizarán las entregas parciales y total del producto(s) acordado(s).
- Realizar la convocatoria a los actores estratégicos correspondientes.
- Dar seguimiento a la meta, así como la revisión de la documentación que se entregue en cada etapa del proceso de ejecución de la meta.
- Realizar las observaciones derivadas de la ejecución de la actividad, así como de los productos que se derivan de la misma.
- Realizar el/los pagos correspondientes en tiempo y forma, una vez que el/la proveedor/a haya realizado la entrega de los productos correspondientes o no tenga observaciones pendientes.

Por otra parte, la o el licitante o proveedor deberá:

- a) Cumplir con los trabajos encomendados dentro del período establecido en el contrato.
- b) Modificar, adecuar o corregir la documentación conforme a las observaciones derivadas de las revisiones tanto del personal del IPM, como del INMUJERES.

Se liberará a la/el licitante o proveedor de la responsabilidad de la ejecución de la meta cuando se tenga el oficio de liberación del proyecto firmado por la titular del INMUJERES.

8. METODOLOGÍA

La/el proveedor facilitará la planeación y diseño de los contenidos temáticos para 6 Mesas de trabajo de 5 sesiones de 4 horas dirigido a jueces, juezas, ministerios públicos, magistradas y magistrados, sobre la debida diligencia, en la prevención, juzgamiento, sanción y reparación de los hechos de violencia contra las mujeres, para 20 personas; así como la recopilación de contenidos para sistematizar los lineamientos en la misma

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 4.MI / 2017

materia.

Este objetivo se llevará a cabo mediante:

- 1.- La contratación de los servicios profesionales de una persona o consultoría que tenga la facultad de recopilar contenidos, planificar mesas de trabajo, llevar la logística del foro y sistematizar los objetivos.
- 2.- Recopilar y analizar información resultante de las mesas de trabajo y de los lineamientos que se solicitan.
- 3.- Realizar el informe de resultados correspondiente.

9. PROGRAMA DE TRABAJO

Cronograma de acciones

Actividades	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Presentar propuesta técnica y económica en sobre cerrado y debidamente foliado				X	
Firma de contrato					X
Entrega de planeación y contenido temático de las 6 mesas de trabajo.					X
Realización de las mesas de trabajo.					X
Informe de Resultados					X

10. PRODUCTO ESPERADO

Fechas y políticas de entrega de los productos

- Documento que integre la planeación y contenido temático de las mesas de trabajo.
- Carpeta de material de trabajo y realización de las mesas.
- Informe final que contenga tanto las propuestas para la elaboración de los Lineamientos, como la propuesta de lineamientos.

Los productos mencionados anteriormente, se entregarán en las fechas previstas en el contrato:

Fecha de entrega	Producto a entregar
8 de diciembre 2017	Documento que integre la planeación y contenido temático de las mesas de trabajo.
11 de diciembre 2017	Carpeta de material de trabajo y realización de las mesas.
13 de diciembre de 2017	Informe final que integre las propuestas para la elaboración de los Lineamientos.

El IPM se compromete a proporcionar los apoyos necesarios para el cumplimiento de los servicios antes mencionados y a realizar los pagos correspondientes contra entrega de productos en tiempo y forma, una vez ejecutados los trabajos y solventando las observaciones, en caso de existir.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 4.MI / 2017

11. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO
<p>Los o las prestadoras del servicio profesional deberán incluir su propuesta económica por el monto total, con el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El pago se llevará a cabo dentro de las fechas de prestación del servicio, quedando sujeto a negociación las ministraciones de acuerdo a las fechas de los entregables y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y demás normatividad aplicable.</p> <p>Los o las prestadoras del servicio profesional deberán emitir el(los) comprobante(s) fiscal(es), así como el material probatorio de la ejecución del proyecto, requeridos por el Instituto Poblano de las Mujeres.</p>
12. MECANISMOS DE EVALUACIÓN
<p>De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se utilizará el método de evaluación de puntos y porcentajes mediante análisis técnico de la propuesta de trabajo y la propuesta económica.</p>
13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
<p>De conformidad con los artículos 26, fracc. III, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proceso de adjudicación se hará por adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.</p>
14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
<p>"Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla", del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2017.</p>
15. GARANTÍAS
<p>De conformidad con los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dado a la naturaleza de los servicios, se dispensa el otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.</p>
16. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS DE LAS Y LOS LICITANTES
<p>La o el prestador del servicio profesional deberá acreditar su personalidad para la presentación de propuestas con los siguientes documentos, en original y en copia para su cotejo:</p> <p>a) PERSONAS MORALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial de la o el representante legal 2. Acta constituida con un objetivo acorde al trabajo por realizar 3. Comprobante domiciliario 4. R.F.C.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 4.MI / 2017

5. Currícula empresarial
6. Propuesta técnica.
7. Propuesta económica.
9. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana.
10. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales. suficientes para realizar los trabajos

b) PERSONAS FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1. Identificación oficial
2. Acta de nacimiento
3. CURP
4. Comprobante domiciliario
5. R.F.C.
6. Currícula
7. Propuesta Técnica.
8. Propuesta económica
9. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana.
10. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales. suficientes para realizar los trabajos

17. JUNTA DE ACLARACIONES:

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP no se realizará junta de aclaraciones, por lo que cualquier aclaración deberá presentarse por escrito en los términos establecidos por la ley y cuya respuesta se informará tanto al solicitante como al resto de los invitados.

18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

De conformidad con el artículo 36, el criterio de evaluación será el de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumple con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio que más se ajuste a la propuesta inicial de la meta.

19. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

El Instituto Poblano de las Mujeres está facultado para controlar el presente servicio mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII, 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicaciones del contrato, será el de puntos y porcentajes.

Que de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y sub rubros de las propuestas técnicas y

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 4.MI / 2017

económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y sub rubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Que de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el servicio materia del procedimiento de contratación corresponde a **Servicios estandarizados**: Aquéllos que impliquen el desarrollo de soluciones o metodologías eficientes para resolver problemas comunes. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de **70** para la propuesta técnica y de **30** para la propuesta económica.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el **65%** de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en el párrafo anterior.

No se otorgará puntuación o unidades porcentuales adicionales a las o los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios solicitados.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se considerarán los siguientes rubros y sub rubros.

Rubros: **i.** Capacidad de la o el licitante **35%**; **ii.** Experiencia y especialidad de la o el licitante **15%**; **iii.** Propuesta de Trabajo **35%**; **iv.** Capacitación o Transferencia de Conocimientos **5%**; y **v.** Cumplimiento de contratos **10%**.

Rubros:

i. Capacidad de la o el licitante 35%

Sub rubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos 79%:**
 - **40%** Experiencia en asuntos relacionados con la materia
 - **40%** Conocimientos y dominio de aptitudes
 - **20%** Curriculum Vitae de la o el líder, de la o el coordinador o especialista(s) que participarán en el desarrollo de la meta.

- b) **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento 20%:**
 - **20%** Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - **80%** Oficios por el que manifieste con qué infraestructura cuenta para poder llevar a cabo el trabajo.

- c) **Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad 1%:**

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 4.MI / 2017

- **100%** Documento de alta en el IMSS de la o las personas discapacitadas contratadas por la o el proveedor.

ii. Experiencia y especialidad de la o el licitante 15%

Sub rubros:

a) Experiencia mínima de 6 meses 25%:

- **100%** Un documento como mínimo que demuestre la experiencia del proveedor en trabajos similares.

b) Especialidad 75%:

- **100%** Acta constitutiva con un objetivo acorde a los servicios solicitados.

iii. Propuesta de Trabajo 35%

Sub rubros:

a) Metodología 89%:

- **100%** Determinar en la propuesta la metodología a utilizar para la realización del trabajo.

b) Plan de Trabajo 10%

- **100%** Determinar en la propuesta el plan de trabajo para el desarrollo del trabajo.

c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos 1%:

- **100%** Determinar en la propuesta del esquema estructural de la organización de los recursos humanos para el desarrollo del trabajo.

iv. Capacitación o Transferencia de Conocimientos 5%

Sub rubros:

a) Metodología y visión a utilizar 40%:

- **100%** Determinar en la propuesta la metodología y la visión a utilizar para la realización del trabajo.

b) Programa de trabajo 30%:

- **100%** Determinar en la propuesta el programa de trabajo con calendario.

c) Nivel profesional, conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos 30%:

- **100%** Determinar en la propuesta el nivel profesional, conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos.

v. Cumplimiento de Contratos 10%

Sub rubros:

a) Contratos 100%:

100% Un documento que demuestre que el proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza, de los que son objeto el presente procedimiento de adjudicación.